

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020190129900

Visto el escrito suscrito por el apoderado de la parte solicitante acreedor garantizado y la documentación precedente (fls. 37 a 39), se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **EFK 663**. Oficiese.

2. **OFÍCIESE** al parqueadero “La Principal SAS”, a fin de que se sirva hacer entrega del vehículo mencionado al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
 JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.
 De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 04 de hoy 19 FEB 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.